

Incidencia: Por una política pública para las mujeres en situación de desplazamiento ©

Datos Básicos

Localización Colombia

Periodo de Duración Desde 2008.

Tema que aborda la experiencia Violencia contra las mujeres: Conflicto armado y Desplazamiento

Datos de Contacto

Nombre de la Entidad Mesa Nacional de Seguimiento al Auto 092

Persona de Contacto Secretaria Técnica: Alicia Barbero Domeño

Correo Electrónico Auto092@gmail.com

Síntesis

En abril de 2008, la Corte Constitucional de Colombia emitió el Auto 092 sobre la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, por el cual obliga al Gobierno a diseñar e implementar 13 programas específicos de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de desplazamiento y dos presunciones constitucionales.

Veinte organizaciones de mujeres en situación de desplazamiento, de mujeres,

organizaciones étnicas y de derechos humanos y paz conformaron la Mesa Nacional de Seguimiento al Auto 092 y presentaron ante la Corte Constitucional un documento de "lineamientos de un plan integral de prevención y protección del impacto desproporcionado y diferencial del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas" como aporte al diseño de los programas y presunciones. En septiembre del 2009, la Corte Constitucional emitió el Auto 237 sobre el incumplimiento de

las órdenes impartidas en el Auto 092, en el que ordena al Gobierno adoptar de forma integral estos lineamientos.

La Mesa lleva a cabo un proceso de veeduría ante la Corte Constitucional y la comunidad internacional sobre el diseño de los programas y su implementación territorial con el fin de garantizar a estas víctimas el goce efectivo de sus derechos.

Contexto

Necesidades

1. El desplazamiento forzado, debido al conflicto armado colombiano, afecta al menos al 10% de la población. De este porcentaje, al menos el 52,3% son mujeres

2. Impacto desproporcionado del desplazamiento en las mujeres. El Auto 092 identifica 10 riesgos de género en el desplazamiento y 13 facetas de género del impacto del desplazamiento.

3. La ausencia de política pública desde un enfoque de derechos. Las pocas estrategias gubernamentales dirigidas a las mujeres desplazadas son de carácter asistencialista y familista, y fomentan el rol reproductivo y de cuidadora de la mujer.

Precondiciones

1. El *Auto 092* habilita la participación de las organizaciones de mujeres en situación de desplazamiento, de muje-

res y de derechos humanos y paz, en el diseño, seguimiento e implementación de la política pública para mujeres en situación de desplazamiento.

2. Estas organizaciones sociales lograron complementarse para aportar al diseño de la política pública y a la veeduría de su implementación territorial.

Información General

¿QUÉ SE LOGRÓ?

1. **Propuesta formulada:** Se presentó a la Corte Constitucional el documento "Lineamientos de un plan integral de prevención y protección del impacto desproporcionado y diferencial del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas".

2. **Propuesta adoptada:** La Corte Constitucional, a través del Auto 237, obliga al Gobierno colombiano a adoptar de forma integral estos lineamientos y, a partir de ellos, presentar un nuevo diseño de los programas a la Corte, incluyendo su dotación presupuestal.

3. **Consolidación de un proceso colectivo de veeduría** del diseño e implementación de los programas y las presunciones constitucionales con el fin de que las mujeres en situación de desplazamiento gocen de sus derechos de forma efectiva.

¿CÓMO SE LOGRÓ?

• El hecho de que 20 organizaciones se articularan en la **Mesa Nacional de Seguimiento al Auto 092. La comunicación y complementariedad** de experiencias desarrolladas.

• **Los acuerdos políticos y de procedimiento** que permitieron en solo 3 meses formular aportes consensuados al diseño de los 13 programas ordenados por la Corte Constitucional. Cabe mencionar: la priorización de la voz de las mujeres en situación de desplazamiento, la definición del rol de las organizaciones en este proceso de relación con el Gobierno y la metodología de elaboración del documento.

• **El proceso de incidencia** de la Mesa frente a la Corte Constitucional.

¿QUIÉNES LO HICIERON POSIBLE?

Las 20 organizaciones sociales que conforman la Mesa: Afrodes- Coordinación Nacional de Mujeres Afrocolombianas en Situación de Desplazamiento, Corporación Casa Mujer, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Departamento de Mujeres de la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), Corporación SISMA Mujer-Observatorio de los derechos humanos de las Mujeres en Colombia (Red de empoderamiento de mujeres de Bolívar y Cartagena, Red departamental de mujeres chocoanas, Oye Mujer, Taller abierto y Humanizar), Fundación Nacional de Defensoras de los Derechos Humanos de la Mujer Desplazada (Fundhefem-Andescol), Iniciativa de Mujeres por la Paz, Liga de las Mujeres Desplazadas, Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Corporación Opción Legal, Pastoral Social, Plan Internacional, Profamilia, Red Nacional de Mujeres Desplazadas, Red de Mujeres Hacia un Futuro, Ruta Pacífica de las Mujeres y Corporación Viva la Ciudadanía.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE ESTA EXPERIENCIA?

Principales Fortalezas:

• La diversidad de organizaciones: Organizaciones de mujeres en situación de desplazamiento, de mujeres, étnicas, de derechos humanos y de paz.

- La complementariedad de sabidurías y experticias.
- Canales de comunicación claros, inclusivos y permanentes entre todas las organizaciones integrantes de la Mesa.

Dificultades:

- El tiempo tan breve que existió para elaborar el documento de los lineamientos y consensuarlo (3 meses).
- La falta de recursos para realizar encuentros regionales a fin de retroalimentar los lineamientos y dar seguimiento al avance en el cumplimiento de las órdenes del Auto referidas a los programas y presunciones constitucionales.
- Falta de tiempo para tejer un apoyo desde las organizaciones internacionales y embajadas con el fin de aumentar el condicionamiento al Gobierno colombiano para la adopción del documento de lineamientos.

¿QUÉ APRENDIMOS?

- La suma de esfuerzos, a partir de las diferencias entre las organizaciones, genera mayores resultados en procesos de incidencia.
- La flexibilización de ritmos en el proceso posibilita que las diferentes organizaciones (de víctimas, de defensoras de derechos de víctimas) se mantengan en el mismo.
- El establecimiento de un diálogo con el Gobierno, crítico pero constructivo y propositivo, a pesar de las fuertes discrepancias existentes con el actual Gobierno colombiano.